Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 622960095	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS - 2023 - _____ - DECUN

Ciudad y Fecha: Villeta Cundinamarca, 09 de octubre de 2023.

Coronel
GERMAN IVAN ROMERO SANABRIA
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 N° 9 – 43.
Bogotá. D. C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° PN DECUN 26-8-10005-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01-09-2023**	**Hasta**	**30-09-2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° GS-2023-072125-DECUN de fecha 19 de mayo de 2023, el señor Coronel. EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor. EDISON ENRIQUE MARTINEZ GARCIA. Fungió como supervisor desde el 19 de mayo del 2023 hasta el día 29 de septiembre 2023.

Por disposición del mando institucional se realiza cambio de supervisor de contrato por motivo de traslado, el cual mediante comunicado oficial N° GS-2023-139369-DECUN de fecha 30 de septiembre de 2023, el señor Coronel. JAVIER MAURICIO CASTELLANO RUIZ obrando como calidad de comandante (E) del departamento de policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor. WILLIAM JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **Nº de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 19/05/2023 y al 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023- 08114-DECUN del 8/06/2023.

622960095

2. Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y al 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-_099627-DECUN del 13/07/2023.
3. Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y al 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-111905-DECUN del 10/08/2023.
4. Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y al 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-129550-DECUN del 13/09/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	PN DECUN 26-8-10005-23.
Objeto del Contrato	Suministro de Combustible Gasolina Corriente y ACPM DIESEL para el parque automotor del Distrito de Policía Villeta.
Contratista	MATCAS S.A.S NIT: 900.398.132-7
Representante legal	CARLOS RUBIEL ALVAREZ TINOCO Cedula N° 80.278.990 de Villeta (Cundinamarca).
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Valor total del contrato vigencia 2023 $65.000.000.** CDP: 5023 RPC: 59823– FECHA: 19/05/2023.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 65.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	19-05-2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19-05- 2023.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30-11-2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se pasa revista a la estación de servicio María J BRIO como supervisor Mayor. William Jesús Rodríguez Sánchez. con el fin de realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato PN DECUN 26-8-10005-23 cuyo objeto es el Suministro de combustible gasolina corriente y ACPM DIESEL para el parque automotor del Distrito de Policía Villeta.

622960095

- Se verifica la facturación en la plataforma Olimpia IT. La cual corresponde al valor del combustible suministrado al Distrito de Policía Villeta
- Se realiza el diligenciamiento de las planillas como control al combustible el cual se le suministra a los vehículos institucionales, documentación (planillas) que reposa en la carpeta de combustible Distrito, con los planes de marcha y orden de servició cuando los vehículos no corresponden al Departamento de Policía Cundinamarca"
- Se le sumista combustible a las diferentes especialidades "SIJIN, SIPOL SEPRO,GAULA, SETRA"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que **EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas.
6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad.
8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.
9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.
10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.
11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.
12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.
13.) EL CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible.
14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.
15.) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: es de anotar que las 15 obligaciones el contratista las cumplió sin ninguna novedad.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar).	SI	Planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número 71336335.

622960095

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).			
FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:			
PARAMETRO	**DIESEL CORRIENTE (LSD)**		
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2	SI	SIN NOVEDAD
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Numero de cenato	Mínimo: 43	SI	SIN NOVEDAD
Índice de cenato	Mínimo 45	SI	SIN NOVEDAD
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3	SI	SIN NOVEDAD
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2	SI	SIN NOVEDAD
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)	SI	SIN NOVEDAD
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar	SI	SIN NOVEDAD
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)	SI	SIN NOVEDAD
DESTILACION			
Punto inicial de ebullición	Reportar	SI	SIN NOVEDAD
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C	SI	SIN NOVEDAD
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C	SI	SIN NOVEDAD
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Punto de fluidez	Máximo: 3°C	SI	SIN NOVEDAD
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C	SI	SIN NOVEDAD
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)	SI	SIN NOVEDAD
FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:			
PARAMETRO	**GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA**		
Índice antidetonante	Mínimo: 84	SI	SIN NOVEDAD
Plomo	Máximo: 0.013 g/l	SI	SIN NOVEDAD
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa	SI	SIN NOVEDAD
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa	SI	SIN NOVEDAD
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
azufre	Máximo: 0.027%(masa)	SI	SIN NOVEDAD
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1	SI	SIN NOVEDAD
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml	SI	SIN NOVEDAD
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)	SI	SIN NOVEDAD
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1	SI	SIN NOVEDAD
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min	SI	SIN NOVEDAD
DESTILACION			
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C	SI	SIN NOVEDAD
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C	SI	SIN NOVEDAD
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C	SI	SIN NOVEDAD
Punto de ebullición	Máximo:225 C	SI	SIN NOVEDAD
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar	SI	SIN NOVEDAD

622960095

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión del contrato se ha realizado a satisfacción y no se ha evidenciado novedades, tampoco se ha evidenciado situaciones anormales o de relevancia presentada durante el desarrollo del contrato, su plan de ejecución del contrato se ha venido desarrollando correctamente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (134) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizara contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Cundinamarca, teniendo en cuenta el derecho al turno y la Programación Anual de Caja – PAC, una vez firmada el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que designe la Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca o quien haga sus veces, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro sin fecha de vencimiento por parte del contratista según el caso, anexando certificado de aportes parafiscales con la fecha de presentación de la factura, documentos que se le darán al supervisor del contrato y este los remitirá a la OFICINA DE CONTRATOS ubicado en la carrera 58 Nº 9 – 43 (Bogotá.), 2º piso del Departamento de Policía Cundinamarca, para la aplicación de derecho a turno. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 del 2007.

Los documentos en referencia que no sean entregados en el plazo establecido, o sean devueltos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional - Departamento de policía Cundinamarca, se obliga a cancelar la factura el mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Proveedor: MATCAS S.A.S.
Nombre del banco: BANCOLOMBIA S.A.
Tipo de cuenta: Ahorro
Número de cuenta: 38589005110

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$65.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$38.289.794,00	58,91
Valor total facturado	$38.289.794,00	58,91
Valor facturado pendiente de pago	$12.444.912,00	19,15
Valor pagado	$25.844.882,00	39,76%
Valor pendiente de entrega	$26.710.206,00	41,09%

622960095

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 GS-2023-08114-DECUN del 08/06/2023	$2.249.142,00	del 19/05/2023 al 31/05/2023	$2.249.142,00	FVP2-18	$ 2.215.855,00	$ 33.287,00	192726023
2 GS-2023-099627-DECUN del 11/07/2023	$6.835.397,00	del 01/06/2023 al 30/06/2023	$6.835.397,00	FVP2-19	$ 6.828.562,00	$ 6.835,00	240623823
3 GS-2023-111905-DECUN del 10/08/2023	$7.617.970,00	del 01/07/2023 al 31/07/2023	$7.617.970,00	FVP2-20	$ 7.610.352,00	$ 7.618,00	281933223
4 GS-2023-129550-DECUN del 13/08/2023	$9.142.373,00	del 01/08/2023 al 31/08/2023	$9.142.373,00	FVP2-21	$ 9.133.231,00	$ 9.142,00	321237223
5 GS-2023-_____-DECUN del 09/10/2023	$12.444.912,00	del 01/09/2023 al 30/09/2023	$12.444.912,00	FVP2-22			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*** *(No aplica)*.

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato que se encuentra en ejecución y no se ha presentado inconvenientes con el proveedor del contrato 26-8-10005-23 Suministro de Combustible Gasolina Corriente y ACPM DIESEL para el parque automotor del Distrito de Policía Villeta, se le sugiere al contratista dar aplicabilidad a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y llevar a cabo con el facturador o proveedor electrónico aliado OLIMPIA IT.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor. WILLIAN JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ
Comandante Distrito Cinco de Policía Villeta Cundinamarca.
Teléfono celular: 320 3083680.
Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° GS-2023-139369-DECUN de fecha 30 de septiembre de 2023
Correo electrónico: willian.rodriguez5623@correo.policia.gov.co

622960095